Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo singular
Radicación	68081-31-05-001-2020-00232-00
Demandante	CRISTOBAL MORENO HOYOS
Demandado	ANDRÉS ISAZA ABELLA

AUTO

AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

Revisado el expediente digital, advierte el Despacho que, por auto del 10 de diciembre de 2020, se **exhortó** al demandante a notificar **personalmente** al demandado.

Modo tal, advierte este Operador Judicial que, ha transcurrido más de **dos (2) años, ocho (8) meses y siete (7) días**, sin que la parte demandante, realizará actuación alguna tendiente a la notificación del demandado, saliendo a descampado, la falta de interés con el trámite correspondiente, por lo que, se considera procedente dar aplicación a lo dispuesto el parágrafo del art. 30 del CPTSS y se ordenará el archivo de la actuación, dejando constancia en el Sistema Siglo XXI y los libros radicadores.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

R E S U E L V E

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la presente ejecución conexa presentada por **CRISTOBAL MORENO HOYOS** contra **ANDRÉS ISAZA ABELLA** en aplicación a lo dispuesto el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, dejando constancia de ello en el Sistema Siglo XXI.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 del Ley 2213 del 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 073 de fecha 18 de agosto de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5974428736bce386f0ac697847a2217feb8ae06ea3ba2f834ca344f84538b4c5**

Documento generado en 17/08/2023 12:53:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica